



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2566**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Casa del Agricultor S.A.S.  
Demandado (s) : Eduardo Ramírez Peláez y Alonso Ramírez Giraldo  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00054-00**

La Unión Valle, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En referencia a los escritos allegados electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora donde allego la constancia de envió y entrega de la citación para notificación personal de los demandados señores Eduardo Ramírez Peláez y Alonso Ramírez Giraldo, estima el Despacho procedente agregarlos al expediente sin ser tenidos en cuenta, por cuanto la citación para notificación personal contiene una información errada y no cumple con el requisitos exigido en el Art. 291 del Código General del Proceso, ya que se indicó que disponía de 5 días para comparecer al proceso, cuando el envió de la citación se hizo fuera esta municipalidad. Por lo anterior se insta al apoderado para que se sirva enviar la citación para notificación personal de los demandados dando cabal cumplimiento al mencionado artículo 291.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c2569d347fcc3ae5f097589ba853ac969713186255c90c16ec29663d3df954**

Documento generado en 12/09/2022 02:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>